



COMUNICADO

Estimadas navieras, agentes marítimos, concesionarios de puertos y aeropuertos y almacenes extraportuarios y extra aeroportuarios, un gusto saludarlos. Nuestro país como muchos países del mundo estamos atravesando momentos difíciles con la presencia del maligno virus Coronavirus COVID que nos ha llevado a que el Gobierno Peruano emita el Decreto Supremo 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia a toda la nación por el plazo de quince (15) días calendario, y disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Por otro lado, también se ha decretado el cierre de las fronteras y la prohibición de ingreso y salida de personas al país.

Con los 363 infectados a la fecha; con 5 fallecidos y con la precariedad de nuestra sanidad en el país; apoyamos estas medidas drásticas que ha tomado el gobierno.

A pesar que el transporte de carga está excluido de las limitaciones de tránsito que también ha impuesto el Gobierno, el mercado económico nacional e internacional se ha visto negativamente muy afectado. Las bolsas de valores a nivel mundial han caído. Con las limitaciones de tránsito muchas empresas no pueden atender al público y por ende han visto mermadas sus ventas lo cual afecta los pagos pendientes con nuestras representadas. El traslado de la mercancía calificada no esencial, tiene problemas de movilización, pero aun llegando a los almacenes de los clientes, dichos productos no se pueden vender porque al ser negocios de productos no esenciales, no pueden abrir. Muchos clientes nos han indicado que van a tener que postergar sus pagos hasta el mes de mayo incluso. Los ingresos se han visto afectados en más del 70% y el cumplimiento de nuestras obligaciones de corto plazo de hecho se van a ver afectadas por la falta de liquidez.

Justamente, entendiendo la situación de nuestros clientes, nos hemos visto en la necesidad de otorgarles prórroga en sus pagos.

Entendiendo la situación, el Estado está brindando facilidades tributarias y aduaneras al respecto. Justamente este jueves 19 La ADUANA ha publicado un Comunicado donde La norma indica que se suspenderán por 30 días hábiles los plazos de los procedimientos administrativos que se hayan iniciado antes del 16 de marzo del presente año. Por otro lado, La Aduana el mismo día publicó La Resolución de Facultad Discrecional 006-2020 en donde establece la no aplicación de infracciones del 12 de marzo al 09 de junio del presente año.

En estos días van a emitirse otras normas gubernamentales a través de las cuales se busca aliviar la liquidez de las empresas postergando sus obligaciones sin generar intereses adicionales.

Por esta razón, les solicitamos considerar la reducción de algunos procesos y costos en sus operaciones.

En cuanto operaciones, les agradeceríamos que los diversos pagos como los “vistos buenos” se hagan de manera virtual sin la exigencia de los recibos de pago originales con carta del representante legal firmada.

Con respecto a costos como:

- Sobre estadías.
- Almacenaje
- Uso de área.
- Entre otros

Sean reducidos o si es el caso eliminados en estos días difíciles para todos. La orden de “quedarse en casa” es la única y eficaz manera de controlar la expansión del COVID 19 es a través de esta medida.

Por esta razón; a pesar de que la carga internacional puede transitar las 24 horas del día, no significa que nuestras empresas están operando con el mínimo de operadores e indicando a nuestros clientes que se le está brindando prioridad a los bienes esenciales.

De la misma manera muchos clientes también están tomando estas importantes medidas de aislamiento social por lo que muchas veces la carga no esencial no se puede recoger.

Es momento que, así como el Estado está brindando facilidades al sector privado; el sector privado también debe darse la mano y apoyarse entre sí para salir de la mejor manera en esta difícil situación que estamos atravesando.

“Juntos y apoyándonos saldremos adelante”

APACIT

Lima, 20 de marzo del 2020